

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS210/4
27 de julio de 2001

(01-3771)

Original: inglés

BÉLGICA - ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS POR LAS QUE SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADUANA APLICABLES AL ARROZ

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 26 de julio de 2001, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

Los Estados Unidos han pedido al Grupo Especial que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, suspenda sus trabajos hasta el 30 de septiembre de 2001, a la luz de las consultas que se están celebrando entre los Estados Unidos y las Comunidades Europeas. El Grupo Especial ha accedido a esa petición y suspenderá sus trabajos entre el 27 de julio y el 30 de septiembre de 2001.
